

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-10093-OFC

Quito, D.M., 6 de abril de 2020

Asunto: Reforma a las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del SFPS

Señores Gerentes
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO ADHERIDAS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. JPRMF-2020-0114-O de 4 de abril de 2020, la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, comunica a este organismo de control que en sesión extraordinaria por medios tecnológicos del 3 de abril de 2020, resolvió reformar las normas generales para el funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Al respecto me permito comunicar que dicha resolución indica que:

- El aporte mensual que realizan las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda será igual a una suma equivalente al 4% del promedio de los depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior.
- El incremento del 0.5 por ciento del aporte correspondiente a las cooperativas de ahorro y crédito del Segmento 1, determinado en el numeral 1 del artículo 15 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se suspende durante el año 2020, debiendo reanudarse dicho incremento a partir del año 2021.

Una vez que se cuente con la referida resolución firmada por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la misma será remitida de manera inmediata, por los distintos medios, a las entidades supervisadas.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

